

venta y dos, por la que se ordenó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «Fadormina», número trescientos ochenta y seis mil quinientos treinta y cinco, solicitada por la entidad «Boehringer, S. A.», para distinguir medicamentos, productos químicos para la medicina y la higiene, drogas y preparaciones farmacéuticas y desinfectantes, clase cuarenta del nomenclador, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.056, promovido por «Rocalla, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fecha 16 de octubre de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.056, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Rocalla, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de octubre de 1961, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos este recurso, interpuesto por la Sociedad «Rocalla, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, que denegó la marca «Medionda», número trescientos setenta y tres mil setecientos noventa y siete, debiendo declarar como declaramos que procede la concesión del registro de la marca solicitada por el recurrente, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.507, promovido por «Laboratorio de Aplicaciones Farmacodinámicas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de mayo de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.507, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorio de Aplicaciones Farmacodinámicas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de mayo de 1962, se ha dictado con fecha 30 de noviembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Laboratorio de Aplicaciones Farmacodinámicas, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria de veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, que concedió la marca número trescientos veintiocho mil novecientos cuarenta y dos, denominada «Nasydrine», resolución que queda firme por ministerio de la Ley, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.592, promovido por «Parke Davis & Company», contra resolución de este Ministerio de 16 de enero de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.592, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Parke Davis & Company» contra resolución de este Ministerio de 16 de enero de 1961, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la terminación del procedimiento por satisfacción extraprocésal debemos declarar y declaramos también la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «Parke Davis & Company» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno, que concedió la marca trescientos cuarenta y seis mil ciento setenta y tres, «Novazonmetasone», sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de la concesión minera «Daniel», número 4.064, de mineral de hierro, de la provincia de Guipúzcoa.

Por ignorarse el actual domicilio de don Tomás Ordeñana y Beraza, por el presente anuncio se le notifica que con fecha 23 de diciembre de 1964 el excelentísimo señor Ministro de Industria ha dictado la siguiente Orden:

Vista la propuesta de caducidad de la concesión minera «Daniel», número 4.064, de mineral de hierro, de la provincia de Guipúzcoa, elevada por la Jefatura del Distrito Minero, y vistos los artículos 171 y 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero informa que de la mencionada concesión desconoce el actual paradero del titular y su representante, y requeridos por anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril de 1964, dejaron transcurrir el plazo señalado;

Considerando que debe caducarse la concesión minera citada y que requerido el interesado en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177 del Reglamento, y en la forma exigida por el artículo 207 del mismo, modificado por el 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha dejado transcurrir el plazo concedido sin formular contestación alguna.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación citada, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento.

RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de la concesión minera «San Antonio», número 522, de mineral de cobre, de la provincia de Guipúzcoa.

Por ignorarse el actual domicilio de don Manuel Gaztañaga, por el presente anuncio se le notifica que con fecha 23 de